AÑO DE LA CONSOLIDAC IÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°.26-2016-MD.ST.

Santo Tomás 11de febrero del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad distrital de Santo Tomás es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Capítulo II de la Ley N°. 27972;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del Artículo 20°. Inciso 6) de la precitada Ley, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos- Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, es política del actual Gobierno Municipal, en base a su autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, brindar reconocimiento a las personas naturales e Instituciones que con acciones relevantes contribuyen al progreso y desarrollo de los pueblos.

SE RESUELVE:

ARTÌCULO UNICO.- RECONOCER Y FELICITAR AL BANCO DE LA NACIÓN POR SUS 50 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO AL SERVICIO DE LOS PERUANOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO TOMAS ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO TOMAS
Homero Nerez Cardozo
ALCALDE